

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6941

**CARRASCAL SANTOS, Bernardo,** de veintidós años, estado soltero, barbero, vecino de Zamora, y Francisco Angulo, vecino de Miranda de Ebro; comparecerán, á las diez de la mañana del día 17 de Septiembre próximo, ante la Audiencia provincial de Burgos; el primero como procesado, y el segundo como testigo, para asistir á las sesiones de juicio oral de causa seguida por hurto contra Bernardo Carrascal Santos. 10766

6942

**JIMENEZ MORALES, Rosario;** natural de Ubrique, de estado soltera, de veinte años; domiciliada últimamente en Ceuta; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias. 10371

**Juzgados de Primera Instancia**

**AVILES**

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Angel Blanco Fuentesola, en nombre de D.<sup>a</sup> Isabel Prieto Pérez, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de esta villa, contra D. Manuel Prieto Pérez y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Sánchez, mayores de edad, labradores y vecinos de Caucienes, Concejo de Corvera, D.<sup>a</sup> Laura Prieto Pérez, con su marido D. José Suárez Ovies, también mayores de edad, ausentes en ignorado paradero; D.<sup>a</sup> María Prieto Pérez y su esposo don Manuel Rodríguez Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Nuñez, en dicho Caucienes, y D. José Suárez García, jornalero, mayor de edad y vecino de Villalegre, por sí y como legítimo representante de sus hijos menores de edad habidos con su difunta esposa D.<sup>a</sup> Josefa Prieto Pérez, llamados D. Aurelio y don Jesús Suárez Prieto, sobre nulidad ó rescisión de las operaciones divisorias que D. José Prieto Quirós, padre de la doña Isabel y de los D. Manuel, D.<sup>a</sup> Laura, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Josefa Prieto Pérez, fallecido el 20 de Junio de 1916, hizo de su herencia en el testamento que otorgó el 9 de Marzo de 1912 ante el Notario de Ovies-

do D. Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul y otras cosas, he dictado providencia con fecha de hoy mandando que de dicha demanda se confiera traslado á los demandados referidos, emplazándolos para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, y que con respecto á los D.<sup>a</sup> Laura Prieto Pérez y su marido don José Suárez Ovies, se les haga el emplazamiento por edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de los demandados D.<sup>a</sup> Laura Prieto Pérez y su marido D. José Suárez Ovies, ausentes en ignorado paradero, la interposición de dicha demanda, y les sirva de emplazamiento en forma la inserción de este edicto en los periódicos oficiales y su fijación en la tabla de anuncios de este Juzgado, haciéndoles al propio tiempo saber que cuando comparezcan en los autos se les señalará el plazo para contestar y se les entregarán las copias de la demanda y de los documentos; libro el presente en Avilés á 14 de Agosto de 1917.—Eduardo Prada y Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Pradiño.

X—1827

**GIJON—ORIENTE**

D. Antonio Solares Cabal, Juez accidental de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que por D. Alvaro Prendes Muñiz, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de la parroquia del Valle, en el Concejo de Carreño, se acudió á este Juzgado promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su hermano D. Bernardo Prendes Muñiz, y administración de sus bienes, interesando se nombre administrador al hermano de ambos don Manuel Prendes Muñiz, vecino de la parroquia de Lopsyana, de dicho Concejo de Carreño, y habiendo resultado justificados los hechos alegados por el recurrente, se acordó publicar edictos en la formada ordenada por la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y por el presente se llama por segunda última vez al ausente D. Bernardo Prendes Muñiz y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, previniendo á éstos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado alegando su derecho.

Dado en la villa de Gijón á 3 de Septiembre de 1917.—Antonio Solares.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies. X—1828

**MADRID—BUENAVISTA**

D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente ó interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 3 del corriente mes, en los actos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Madame Berthe Marie Devillers sobre denuncia de extravío de diez Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al 3 por 100 Asturias, Galicia y León, segunda hipoteca cuyos números son: 11.090, 29.931, 50.470 y 85.627 á 85.633, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor ó poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, á oponerse á aquélla, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que

si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, á 7 de Agosto de 1917. Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. S. Máximo López Rodríguez.

X—1818

D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente ó interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 3 del corriente mes en los autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Mr. León Louis Joseph Coqueriaus, sobre denuncia de extravío de 126 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, á saber: 15 Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números 31.734, 43.927, 44.499, 44.500, 44.503 y 44.504, 44.530, 45.852, 53.784 á 53.787, 56.549; 71 Asturias, Galicia y León, 3 por 100, segunda hipoteca, números 158 á 160, 8.868 á 8.874, 8.971, 10.402, 20.001, 30.427, 30.428 á 30.430, 30.431, 30.987, 31.764, 32.428, 33.636, 34.150, 34.571, 34.834, 52.719, 53.506 á 53.508, 55.707, 57.982, 58.302, 59.251, 72.661 á 72.664, 81.306, 81.307, 82.343, 83.220, 83.234, 83.766, 84.132 á 84.134, 84.618, 85.555, 87.121, 87.124 á 87.128, 88.146, 88.157, 89.702, 89.704, 90.683, 90.684, 90.924, 91.091, 91.206, 91.207, 93.089, 94.196, 94.783, 94.784 y 99.184 á 99.186; 42 Obligaciones de Este de España, primera hipoteca, números 8.339, 9.045, 10.460, 19.461, 10.600, 11.370, 11.371, 11.421, 11.422, 11.583, 13.031, 13.032, 14.952, 15.081, 15.691, 15.710, 15.711, 18.138, 19.105, 21.116, 21.896 á 21.898, 23.146, 23.361, 23.767, 24.087, 24.498, 24.556, 24.576, 25.894, 26.226, 26.688, 26.822, 26.851, 27.497, 27.694, 28.001, 29.249, 29.250, 33.822 y 37.618, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor ó poseedores de dichos valores, que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, á oponerse á aquélla, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 10 de Agosto de 1917.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. S. Máximo López Rodríguez.

X—1815

**MADRID—CENTRO**

Por el presente se hace saber que el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada en 24 del actual, admitió cuanto ha lugar en derecho, una denuncia civil, formulada por Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés D. Eduardo de Laprade, sobre deposición ó extravío de 19 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, de 500 pesetas nominales cada una, al 3 por 100, números 45.362 á 45.368 y 233.732 á 233.743; mandando se substancie aquélla por los trámites establecidos en la Ley para los incidentes, con audiencia del Ministerio Fiscal, y entre otras cosas, que se publique por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de su provincia y Diario Oficial de Avisos, señalándose en ellos el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor de los mencionados títulos.

Y cumpliendo lo acordado á dicho efecto, se expide el presente en Madrid, á 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Hurtado.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X—1809

D. Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue un expediente de jurisdicción contenciosa promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación de la súbdita francesa mademoiselle Solange Doné, con el señor Fiscal municipal, sobre denuncia por desposesión de dos Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, á saber: Dos Obligaciones al 3 por 100 Pamplona Especiales, números 74.643 y 188.436.

Dicha denuncia ha sido admitida en providencia de 29 de Agosto último, en cuyo proveído he acordado, además de otras medidas, que se publique en los periódicos, GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, señalando el término de nueve días para que pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de las referidas Obligaciones, todo lo cual se anuncia por medio del presente.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—Ante mí, Joaquín Ferrer. X—1808

MADRID—CONGRESO

Ai Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Mr. Anatole Lagnier, manifestando que su representado Mr. Anatole Lagnier, domiciliado últimamente en París, calle de Eugène Manuel, número 6; era dueño de cuarenta Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España: primera serie al 3 por 100, números 263.032, 472.215 á 472.218, 498.251, 528.568 á 528.571, 537.615, 537.616, 553.293, 553.294, 558.359, 602.484, 606.981, 637.871, 654.402, 654.403, y de segunda serie, números 90.534, 105.448, 125.676, 146.238, 147.489, 159.088, 159.089, 174.915, 180.078, 184.252, 221.123, 222.409 á 222.412, 222.416 á 222.418, 222.922 y 222.940, de cuyas Obligaciones y títulos que tenía en su anterior domicilio de Bapaume, había sido desposeído, como asimismo de todos los documentos y antecedentes á ellas relativos; que las indicadas Obligaciones tenían un valor nominal de 500 francos, habiendo dicho señor adquirido los títulos en la Bolsa de París por mediación del Banco de Arras, sin que pueda precisarse la fecha por falta de antecedentes;

Que percibía los dividendos por conducto del referido Banco de Arras, sin que haya hecho efectivo ninguno desde el mes de Abril de 1914, y que las circunstancias que acompañaron á la desposesión eran bien notorias, puesto que era un hecho del dominio público la ocupación por Alemania de la ciudad francesa de Bapaume (Pas de Calais), en donde tenía su anterior domicilio y depositados los valores de que se trata; quedando, en su consecuencia, desposeído de ellos al efectuarse la invasión alemana; y en su virtud hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de 18 del actual, y acordada su publicación en los periódicos oficiales, á fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Agosto de 1917.—El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.—Visto bueno.—El Juez interino de primera instancia, J. Prieto Ureña. X—1820

MADRID—CHAMBERÍ

Al Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte y secretaria de D. Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento un escrito de denuncia civil, presentado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre y en representación del súbdito francés Monsieur Georges Netre, sobre extravío de 100 obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, á saber: 100 obligaciones al 3 por 100, Barcelona Prioridad, cuyos números son: 79.399 á 79.400, 80.285 á 80.287, 82.979 y 82.980, 82.984 á 82.986, 86.044 y 86.045, 86.690, 89.761 á 89.763, 92.722, 93.403, 97.961 á 97.964, 99.152, 97.901, 100.969 á 100.974, 101.627 á 101.632, 101.870, 103.220 á 103.234, 103.340 á 103.345, 104.345, 104.725 y 104.726, 104.768 y 104.769, 104.911 á 104.914, 106.283, 106.288, 106.552 á 106.561, 107.756, 107.803 y 107.804, 108.269, 108.971 á 108.973, 111.689, 111.828, 113.405, 113.874 y 113.874, 114.766, 115.357, 115.394, 115.894, 116.272 y 116.273, 116.804 y 117.634; de las cuales fué desposeído el denunciante por la conquista de Bruselas por Alemania, en donde se hallaban á la sazón depositadas dichas 100 obligaciones cuyos números quedan indicados, las cuales eran hipotecarias y tenían un valor nominal de 500 francos, habiendo adquirido Monsieur George Netre los títulos en la Bolsa de Bruselas en fecha que no puede precisarse por falta de antecedentes, depositándolos en la Sucursal de dicha Ciudad del Banco de París y de los Países Bajos, percibiendo los últimos dividendos en Julio de 1914 por conducto de la entidad depositaria; cuya denuncia, basada en los hechos expuestos y en los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio, ha sido admitida por providencia de 11 del actual y acordada se publique aquella en la GACETA DE MADRID y Diario y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca el tenedor de los títulos, oponiéndose á dicha denuncia.

Madrid, 22 de Agosto de 1917.—El Secretario, Fulgencio Muzas.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia interino. X—1822

D. José Soler y Puroñi, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del infrascrito se tramita expediente promovido por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del súbdito francés el Marqués Aymard de Nicolay, sobre denuncia por extravío ó desposesión de las siguientes 145 Obligaciones, de 500 francos al 3 por 100, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 32.973 y 32.974, 35.226, 40.250 al 40.255, 47.286 al 47.288, 47.290 al 47.292, 58.770, 59.563 al 59.567, 61.251 y 61.252, 87.161 al 87.164, 92.453 al 92.455, 95.714 al 95.746, 117.569 al 117.781, 133.383 al 133.390, 147.672, 175.759 al 175.762, 175.982 al 175.987, 175.989 al 175.996, 178.314 al 178.345, 184.359, 205.680 al 205.688.

Todo lo cual se hace saber al público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, á fin de que dentro del

término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, el tenedor actual de los valores que se dicen extraviados.

Madrid, 8 de Agosto de 1917.—José Soler.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—1812

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 13 del corriente mes y año, se hace saber que el Procurador de este Colegio, D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Adolphe Deboussy, ha formulado denuncia por extravío ó desposesión de dos Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, á saber: Dos Obligaciones al 3 por 100 Norte de España, primera serie, cuyos números son 321.874 y el 321.875.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia y que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca el tenedor ó tenedores de dichos títulos á justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación y negociación de dichos valores.

En su virtud se llama por medio del presente edicto al tenedor ó tenedores de los enumerados valores públicos, á fin de que dentro de dicho término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado á justificar su adquisición, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 28 de Agosto de 1917.—El Secretario, por sustitución del Sr. Taracena, A. Bruno Pérez.—V.º B.º.—El señor Juez, Avelino F. de la Poza. X—1807

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, se hace saber: Que el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de D.ª María Virginia Isabel Vinchón, viuda del Sr. María Teófilo Florentino Adolfo Juan Bautista Objois, domiciliada en Amiéns, y accidentalmente en Bagudes de l'Orne (Francia); ha formulado denuncia de desposesión de 29 Obligaciones de prioridad de los Caminos de Hierro del Norte de España, de 500 francos cada una; al 3 por 100, primera hipoteca; números 101.086, 200.454, 200.455, 347.244, 372.206, 372.207, 377.475, 394.424, 394.425, 394.437 á 394.441, 406.655, 449.539, 460.169, 460.428, 498.474, 547.074 á 547.076, 628.616, 653.501 á 653.506; Obligaciones respecto de las cuales los últimos dividendos percibidos lo fueron en la Société Générale de Belgique, en Bruselas, poco antes de la declaración de la guerra en Agosto de 1914; y cuyos valores los adquirió madame Objois por herencia de su marido, fallecido en 9 de Septiembre de 1903, exponiendo como circunstancia que acompañó á la desposesión la conquista de Bruselas por Alemania, y el hecho de tener depositados los valores en dicha Société Générale, donde tuvo lugar la desposesión por la invasión alemana, sin que con posterioridad haya venido á tener noticia de los mencionados valores, y se hace pública la denuncia para que en el término de diez días pueda comparecer ante el Juzgado el tenedor de los valores á que se contrae la misma á hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Se-

cretario: P. S., Juan Molina.—Visto bueno, Avelino Fernández de la Poza. X—1811

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se hace saber que el Procurador don Vicente Ruiz Valarino en nombre de monsieur André Ricard, de nacionalidad francesa, industrial, domiciliado en París, rue-Denfert Rocherian, número 32, ha formulado denuncia civil de desposesión de seis Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de 500 francos cada una, hipotecarias, primera serie, al 3 por 100, números 246.578, 246.579, 257.940, 300.543, 300.544 y 310.270; expresando el denunciante que al ser desposeído de dichos títulos que tenía depositados en la Agencia del Crédit Lyonnais en Charleville, lo fué también de todos los antecedentes á ellos relativos que conservaba en su domicilio de Sedán, y que allí abandonó al marcharse precipitadamente ante la presencia del ejército alemán y cuyos títulos los había adquirido en la Bolsa de París por mediación del Crédit Lyonnais, Agencia en Charleville, depositándolos en las Cajas de esta entidad bancaria con fecha 12 de Junio de 1912; que los últimos dividendos percibidos lo fueron en Abril de 1914 en la Agencia de Sedán del repetido Banco; y que las circunstancias que acompañaron á la desposesión son bien notorias ya que la conquista de las ciudades francesas de Charleville y Sedán es un hecho público y en la primera estaban á la sazón depositados los valores referidos, y en su domicilio de la segunda conservaba el denunciante los documentos á ellos relativos, quedando unos y otros en territorio invadido y resultando, por tanto, desposeído de los mismos al efectuarse la invasión alemana; y se hace pública la expresada denuncia, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los valores á que se contrae, á hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, Juan Molina.—V.º B.º, Avelino F. de la Poza. X—1810

#### MADRID—HOSPITAL

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor, ha correspondido, á virtud de repartimiento, un escrito del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre de madame Alice Nathalie L'Hussier, viuda de Moriané, formulando denuncia por desposesión ó extrávio de tres Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, á saber: una Obligación Pamplona Especial, al 3 por 100, número 203.239, y dos obligaciones Barcelona Prioridad, al 3 por 100, primera hipoteca, números 146.893 y 181.368, cuya desposesión ó extrávio ha tenido lugar, según la demandante, en Valenciennes (Norte), con motivo de la guerra actual, habiéndose acordado en providencia de 4 del actual tener por formulada la denuncia y publicar el presente edicto á fin de que los tenedores de los valores que quedan mencionados comparezcan ante este Juzgado y Secretaría expresada, en término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á los efectos expresados, autorizo el presente con el visto bueno de su

señoría en Madrid, á 6 de Agosto de 1917. El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Felipe. X—1819

#### MADRID—INCLUSA

D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á este Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos y Peralvo, ha correspondido por reparto un escrito, presentado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre del súbdito francés Monsieur Moise Weill, domiciliado en París, denunciando que con motivo de la actual guerra europea ha sido privado de la posesión de 10 Obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 3 por 100, Norte de España, primera serie, números 161.612, 553.397 á 553.399, 292.996 á 292.999 y 38.259 á 38.260.

Por providencia, dictada en el día de ayer, se ha admitido la denuncia, acordándose queden retenidos el capital y los intereses ó dividendos de dichas Obligaciones; se publique en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, y señalando el plazo de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho los tenedores actuales de los referidos valores, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid, á 23 de Agosto de 1917.—Ricardo Medina.—Ante mí, por sustitución, Rafael González Hermosilla. X—1825

D. Félix Ruiz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que á este Juzgado y Secretaría del que refrenda, correspondió por repartimiento una demanda deducida por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre de monsieur Raoul María Gastón Decourcelle, residente en Bazécour (Oise), Francia, denunciando que su representado poseía varias Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que se hallaban depositadas en la Agencia del Crédit Lyonnais de Compiègne, la cual transfirió el depósito á la Agencia de la propia Sociedad en San Quintin, ciudad ocupada por Alemania con motivo de la actual guerra europea, y cuyos valores se reseñan á continuación: Tres Obligaciones Asturias, Galicia y León, primera hipoteca al 3 por 100, cuyos números son; 57.337 á 57.339.

Como consecuencia de ello la parte actora solicitó que previa la tramitación correspondiente, se impida que se transfieran los referidos títulos y á su tiempo se ordene la expedición de un duplicado de los mismos á favor de monsieur Raoul María Gastón Decourcelle.

Por providencia de día de hoy, se admitió cuanto ha lugar en Derecho la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, Boletín de su provincia y Diario de Avisos, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos, todo el que se creyere con derecho á los indicados valores, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid, á 17 de Agosto de 1917.

El Juez de primera instancia, Félix Ruiz. Ante mí, Pedro S. Covisa. X—1816

D. Félix Ruiz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que á este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, correspondió por repartimiento una demanda deducida por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, á nombre de mademoiselle Adèle Deusy, residente en Berch-sur-Plagié (Francia), denunciando que su representada poseía varias Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que dejó en su domicilio de Neuville Saint Waast (Páis de Calais), al abandonarlo ante la presencia del enemigo en la actual guerra europea, y cuyos valores se reseñan á continuación:

Treinta Obligaciones Norte de España, tercera serie, números 1.407, 4.669, 4.670, 5.416 á 5.418, 7.983, 15.762 á 15.768, 20.228, 25.848 y 25.849, 33.581, 34.002 á 34.005, 44.296, 44.297, 47.224, 47.234 á 47.236, 47.414 y 48.463.

Como consecuencia de ello, la parte actora solicitó que previa la tramitación correspondiente se impida que se transfieran los referidos títulos y á su tiempo se ordene la expedición de un duplicado de los mismos á favor de mademoiselle Adèle Deusy.

Por providencia del día de hoy, se admitió cuanto ha lugar en Derecho la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, Boletín de su provincia y Diario de Avisos, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos todo el que se creyere con derecho á los indicados valores, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 17 de Agosto de 1917.—Félix Ruiz y Cara.—Ante mí, Pedro S. Covisa. X—1817

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 11 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés monsieur René Alphonse Spire, Ingeniero electricista, domiciliado antes de la guerra en Bruselas y en la actualidad Teniente del Regimiento número 82 de Artillería corta, Grupo 13, en Chelles-Gournay (Seine et Marne), sobre denuncia de extrávio ó desposesión de 26 Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, al 3 por 100 Norte de España, números 196.017 á 196.026, 448.425 á 448.436 y 151.215 á 151.217; se hace saber que dichas Obligaciones las tenía depositadas Mr. René Alphonse en la Agencia del Crédit Lyonnais, en Bruselas; que al resultar desposeído de ellas, lo fué asimismo de todos los antecedentes relativos á las mismas, que conservaba en su domicilio de la capital belga, el cual hubo de abandonar precipitadamente cuando se declaró la guerra; y que al admitir la denuncia, en la mencionada providencia se ha mandado retener el pago del capital é intereses de tales Obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que las personas que se consideren con algún derecho á las Obligaciones indicadas, comparezcan en di-

cho Juzgado á reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en la GACETA, se firma el presente en Madrid, á 16 de Agosto de 1917.—El Secretario: P. S., Miguel Casas.—V.º B.º: El Juez, José Polo de Bernabé X—1824

#### MADRID—PALACIO

Por providencia dictada con fecha 2 del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el incidente promovido por Madame Agnés Taisne, de Ponchelet, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de cinco Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al 4 y medio por 100 de Barcelona á Alsasua y á San Juan de las Abadesas, emisión de 1913, números 19.628 á 19.632, ha acordado llevar á efecto la publicación de la denuncia, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado el tenedor ó tenedores de los expresados títulos.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Muñoz. X—1823

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en expediente promovido por mademoiselle Elisabeth Magnier, sobre desposesión de una Obligación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, al 3 por 100, número 97.246, se anuncia por medio del presente, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado el tenedor del referido título.

Madrid, 18 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—1821

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Secretaría, pende á virtud de reparcimientos, la demanda-denuncia formulada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés M. Alexandre Auguste Emile Simon de Vaillencourt, por desposesión ó extravío de 100 Acciones, al tres por 100, de la Compañía de los Caminos del Hierro del Norte de España, números 18.700, 23.684, 25.347, 29.675, 29.765, 32.099, 35.346, 36.213, 36.214, 39.047, 39.578, 39.579, 40.729, 41.378, 41.748 á 41.750, 41.925, 41.926, 42.065, 42.723, 42.995, 43.702, 44.685, 45.546, 52.352, 54.036, 54.731, 54.732, 62.373, 67.860, 68.590, 70.875, 165.580, 165.581, 170.588 á 170.605, 171.144, 171.465, 171.466, 175.231, 177.214 á 177.216, 226.923, 226.924, 228.783, 228.845, 228.854, 240.549, 241.598, 245.160, 247.692, 247.926, 278.938, 278.987, 290.290, 333.027, 334.262, 383.291 á 383.297 y 386.801 á 386.818. Dicha demanda-denuncia, ha sido estimada por providencia del día de ayer, habiendo acordado se publique en los tres periódicos oficiales de esta Capital, á fin de que el tenedor ó tenedores de ellas puedan comparecer en el término de nueve días á ejercitar sus derechos, que se ponga en conocimiento de dicha Compañía ferroviaria para que se sirva retener el capital y los intereses ó cupones de las 100 obligaciones; que se dé también conocimiento de la denuncia á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cam-

bio y Bolsa de esta Corte para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos, en el mismo día ó en el inmediato, anuncie al abrirse la Bolsa la denuncia hecha, y avise á las demás Juntas de Síndicos de la nación, y que, de conformidad con lo que dispone el artículo 551 del Código de Comercio, se substancie la denuncia por los trámites de los incidentes, á cuyo efecto se confiera traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal con entrega de las copias, para que exponga lo que se le ofrezca.

En su virtud á los fines acordados, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo el presente edicto en Madrid á 8 de Septiembre de 1917.

El Secretario: P. S., Pablo Gómez Francés. X—1806

En virtud de providencia de 4 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el expediente promovido por el súbdito francés monsieur Fean Georget Charles Coenret, de Saint Georget, sobre denuncia de extravío ó desposesión de 22 Obligaciones hipotecarias de 500 francos, al 3 por 100, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Barcelona-Prioridad, se hace saber:

Que dichas Obligaciones son las señaladas con los números 34.397, 114.571 á 114.579, 117.399 y 117.400, 118.707 y 118.708, 130.817, 221.605, 222.773, 222.937 á 222.939 y 230.161 y 230.162.

Que estaban depositados en la Agencia de Saint Quentin, del Crédit Lyonnais.

Que con la ocupación alemana de Saint Quentin, fué desposeído de las mismas dicho Mr. Coenret, de Saint Georget, que no conservaba al tener lugar la desposesión, ningún antecedente relativo á dichos valores, constando el depósito de ellos en las certificaciones de la Sociedad depositaria presentadas con la denuncia.

Que el cobro de los últimos dividendos, tuvo lugar poco antes del mes de Agosto de 1914, en la mencionada Agencia de Saint Quentin, del Crédit Lyonnais.

Y que al admitir la denuncia se ha mandado retener el pago del capital é intereses de las expresadas Obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que las personas que se consideren con algún derecho á las Obligaciones aludidas, comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo, dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—1814

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, por el presente se hace público que el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés monsieur Maurice Blanchard, domiciliado actualmente en París, calle de la Victoria, número 69, ha presentado escrito de denuncia para que se declare la nulidad, y acuerde la emisión de duplicado con todos los efectos señalados en los artículos 552 al 554 del Código de Comercio, en cuanto al pago de dividendos ó intereses y del capital si llegase á ser exigible, de una Obligación hipotecaria de

la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, que es la Norte de España, quinta serie, al 3 por 100, número 14.665, valor nominal 500 francos, expresándose que dicha Obligación la adquirió monsieur Blanchard, en fecha que no puede precisarse por la falta de antecedentes, con motivo de la liquidación de una sociedad en La Quesnoy (Nord), siendo desposeído de ella, con motivo de la conquista por Alemania, de la zona francesa en que está sita la ciudad de Fourcines, en el departamento del Norte, en cuya ciudad se hallaba y quedó, resultando, por tanto, desposeído al efectuarse la invasión germana, sin que con posterioridad haya vuelto á tener noticias del mismo.

Y habiendo sido admitida dicha denuncia-demanda, en observancia de lo que dispone el artículo 550, en relación con el 554 del Código de Comercio, se anuncia así por medio del presente que se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, señalándose el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado, el tenedor de dicha Obligación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho si no lo verifica.

Madrid, 20 de Agosto de 1917.—El Secretario, por sustitución del Sr. Unzueta, Pedro Pérez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. X—1813

#### POLA DE LAVIANA

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por origen del Actuario que autoriza, se sigue juicio ordinario de menor cuantía á instancia de D. Tomás Alvarez Miranda, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador D. Silvino García Jove, contra D.ª María González Sánchez Prieto, casada con un tal D. Juan, de apellido desconocido, ausentes en ignorado paradero, sobre pago de 1.000 pesetas y costas del juicio, dirigiéndose la acción contra la D.ª María, como heredera de sus padres D. Fernando y D.ª Perfecta, vecinos que fueron de la Casa del Medio del Concejo de Langreo.

Por providencia de esta fecha he acordado emplazar por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre, á la D.ª María González Sánchez Prieto, asistida de su esposo el D. Juan, cuyo apellido se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Y para que sirva de emplazamiento á dichos demandantes expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, á 7 de Agosto de 1917.—Pedro Navarro.—El Secretario, Vicente Moro. X—1826

#### Juzgados Municipales

##### HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en juicio de faltas número 267, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los extremos siguientes:



«Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 24 de Agosto de 1917, el Tribunal municipal de la misma, formado con el Juez D. José María López de Mena y los adjuntos D. Eduardo del Río Guerrero y D. Juan de Cordero Bravo, habiendo visto este expediente juicio de faltas contra Fernando Martínez Picón, natural de Almenáralejo (Badajoz), de dieciocho años, aficionado al toreo, ambulante en busca de ceapas; por hurto de 35 kilogramos de carbón de los depósitos de la Compañía ferroviaria de Zafra á Huelva, tasado en 450 pesetas.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Fernando Martínez Picón á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándole esta resolución por los periódicos oficiales, mediante ignorarse su paradero, mandando que el carbón que le fué intervenido y se halla depositado se entregue á la Compañía ferroviaria de Zafra á Huelva, á cuyo Director se le comunicará para que disponga sea recogido del lugar donde se halla.»

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mena.—Eduardo del Río.—Juan Cordero.»

La anterior sentencia, que fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal, concuerda con su original.

Y para remitirlo, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 28 de Agosto de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º: El Juez, José María López de Mena.

JO—10621

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 478 de orden del año 1917, contra Rosario Martín López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Abril de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Ramón Bustillo, y D. José Juan Sanchiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Rosario Martín López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rosario Martín López, á la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y hágase entrega á D. Ginés Roderó, del gabán sustraído que obra en poder de este Juzgado, y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero de la primera, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Félix Huerta.—Ramón Bustillo.—José Juan Sanchiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Rosario Martín López, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid

á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado J. Celani.—V.º B.º, Higuerras. JO—9945

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 594 de orden del año 1917, contra Valentín de Pablo Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Mayo de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos don Francisco Fernández y D. José Antonio Pujol; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Valentín de Pablo Hernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Valentín de Pablo Hernández á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquese esta resolución por medio de edicto en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Francisco Fernández.—J. Antonio Pujol.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín de Pablo Hernández, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado J. Celani.—V.º B.º, Higuerras. JO—9944

## MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.094, seguido en este Juzgado contra Pilar Piñeroa Fanego, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Rafael Díaz y don Manuel Cabestany; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Piñeroa Fanego;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Pilar Piñeroa Fanego, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Rafael Díaz.—Manuel Cabestany.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la penada rebelde Pilar Piñeroa Fanego, expido la presente en Madrid, á 30 de Agosto de 1917.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—10890

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 778, seguido en este Juzgado contra Carmen López Gutiérrez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Julio de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Emilio Sabatel y D. Dionisio García Ezquerria; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen López Gutiérrez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carmen López Gutiérrez á la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas, y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Dionisio García Ezquerria.—Emilio Sabatel.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Carmen López Gutiérrez, expido la presente en Madrid á 22 de Agosto de 1917.—El Secretario. JO—10727

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.030, seguido en este Juzgado contra José Castro Morales y Elena Castro Almenara, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Miguel Gumiel y D. José del Hierro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Castro Morales y Elena Castro Almenara, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Castro Morales y Elena Castro Almenara á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Miguel Gumiel.—José del Hierro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Castro Morales y Elena Castro Almenara, expido la presente en Madrid á 31 de Agosto de 1917.—El Secretario. JO—10925

**MONREAL DEL CAMPO**

D. Julián Jiménez Alamán, Juez municipal de Monreal del Campo, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por traslado del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y Real decreto y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán dentro del plazo de quince días naturales los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Idem de conducta moral.
- 3.º Idem de examen y aprobación, conforme dispone el Cuerpo legal citado, u otro documento acreditativo en aptitud para el desempeño del cargo.
- 4.º Cédula personal.

Y a los efectos procedentes se publica este edicto para general conocimiento del que aspire al mismo.

Monreal del Campo, 30 de Agosto de 1917.— El Juez municipal, Julián Jiménez. JO—14729

**MORON DE LA FRONTERA**

D. Antonio Raquejo Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes al citado cargo puedan presentar, dentro de dicho plazo, sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público, por éste y otro de su tenor, en Morón a 29 de Agosto de 1917.—Antonio Raquejo Gutiérrez.—El Secretario, Enrique Cala. JO—10730

**PORT-BOU**

D. Luis Alemany y Durán Juez municipal de Port-Bou (Gerona).

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al lesionado Francisco Vicente y Sanz, soltero, jornalero, de diecisiete años de edad, natural de Chiprana (Zaragoza), y al acusado Manuel Barriendos y Rabina, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, natural de Chiprana y cuyos paraderos se ignoran, para que el día 24 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos de las Casas Consistoriales de este pueblo, para asistir al juicio verbal de faltas sobre lesiones, cuyo hecho ocurrió en el manzo Germen, de este pueblo, sobre las veintinueve del 16 de Noviembre último, provenidos de que vengan asistidos de las pruebas que les asistan y bajo apercibimiento de que si no comparecen a este llamamiento les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Port-Bou, 14 de Agosto de 1917.—Luis Alemany. JO—10731 y 10732

**PUERTOLLANO**

D. Vicente Gil Redondo, Juez municipal de esta villa y su término.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se da aviso del fallecimiento de Jesús Hernández López, de cuarenta y nueve años de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, sin que consten más circunstancias personales, ocurrido en la calle de la Tercia, de esta villa, a las catorce horas del día 19 del

corriente mes, para que la persona ó personas que se crean con derecho a sucederle, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de representante legítimo, con el fin de hacerle entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, que obran depositados en este Juzgado con motivo de las diligencias sobre prevención del abintestado que ha instruido con motivo de tal fallecimiento.

Dado en Puertollano a 31 de Agosto de 1917.—Vicente Gil.—P. S. M., Mariano Carrero. JO—235

**JURISDICCION DE GUERRA**

**BILBAO**

D. Guillermo Larrondo Prieto, Comandante del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el paisano Paulino Estévez y otros varios, por el delito de rebelión; usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a D. Indalecio Prieto Tuero, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, para que en el término de cuatro días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao a 30 de Agosto de 1917. Guillermo Larrondo. JG—3439

D. Guillermo Larrondo Prieto, Comandante del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el paisano Paulino Estévez y otros varios, por el delito de rebelión; usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a Juan de los Toyos, Secretario del Comité ejecutivo del Sindicato de Metalúrgicos de la provincia de Vizcaya, para que en el término de cuatro días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao a 30 de Agosto de 1917. Guillermo Larrondo. JG—3496

D. Guillermo Larrondo Prieto, Comandante del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el paisano Paulino Estévez y otros varios, por el delito de rebelión; usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a Luis Inchaunaga, Presidente de la Junta directiva de la Juventud Republicana de Bilbao, para que en el término de cuatro días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao a 30 de Agosto de 1917. Guillermo Larrondo. JG—3491

**CEUTA**

En virtud de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado José Varela Pereira para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley

de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Benito Varela Pereira, hermano del mencionado soldado, natural de la parroquia de Sorga, Ayuntamiento de La Bola, de cuyo punto se ausentó.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Benito Varela Pereira se sirva participarlo al Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Ceuta, 14 de Agosto de 1917.—El Capitán, Juez instructor, José Conde. JG—3421

**LARACHE**

D. Francisco Alvarez Pérez, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería de Larache, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho, mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del artillero segundo que fué de la citada Comandancia, Enrique Bos Llepis.

En el día 18 de Junio de 1916, y en ocasión de encontrarse el expresado artillero paseándose por la playa de la vía férrea de esta Plaza, fué requerido por varios niños de corta edad, que entre sollozos suplicáronle acudiera a socorrer a dos compañeritos que se estaban ahogando arrastrados por la resaca y la corriente del río; el citado artillero no dudó ni un instante la compasión, el deseo de salvar a los que se ahogaban, pudo más que el amor a sí mismo, y no obstante sufrir una afeción del pecho, despojóse rápidamente de las prendas indispensables y acudió en auxilio de los dos muchachos, sacando al uno después del otro, y resultando ser uno de ellos Rubén Benguesus, de trece años de edad, y el otro Rafael Beushlusch, de diez, domiciliado el primero en la calle de Mitruc, número 11, y el segundo en la calle sin nombre que existe junto al Consulado alemán; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Artillería, carretera de Alcázar (Casa Dahl), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la zona de influencia de España en Marruecos, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán admitidas sus informaciones.

Larache, 7 de Agosto de 1917.—Francisco Alvarez. JG—3435

**MELILLA**

D. Carlos de Mendoza Cerrada, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la Comandancia General de Melilla y del expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Médico segundo D. Manuel Domínguez Martín, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de la Orden de 30 de Diciembre de 1857.

Hago saber: Que el día 27 de Abril próximo pasado, y en la Sala de operaciones del Hospital Indígena de esta Plaza, le fué practicada por el Médico primero de Sanidad Militar D. Nicolás Bonet la operación de ingerir trozos de piel al soldado número 103 de las Fuerzas Regulares indígenas, Abd-Kader Mohamed Qel-laya, para cuya operación se presentó voluntariamente el Médico segundo del citado Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Domínguez Montiel, con destino en el citado Hospital, y en la tarde del citado día, le fueron extraídos seis trozos de piel que se necesitaron para dicha operación de ingerir.

Si algún testigo del hecho tuviera que exponer algo en favor ó en contra del derecho que cree asistirle al ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, podrá hacerlo presentándose á dicho señor Juez instructor, domiciliado en la calle de Castillejos, número 1, segundo izquierda; por escrito ó de palabra, según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en este periódico.

Melilla, 11 de Agosto de 1917.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Carlos de Mendoza. JG—3441

#### PALENCIA

D. Faustino Benedited Ibáñez, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa que instruye por las relaciones que tiene íntimas con la propagandista socialista Virginia González, usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Guillermo Rehoyo Carreño, de oficio forjador, de cuarenta y siete años de edad, estado casado, natural de Valladolid (Valladolid), residente en Palencia, calle Mayor Antigua, número 108, piso segundo, es hijo de Juan y Manuela, ésta difunta, es de estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos garzos, nariz algo grande; boca regular, barba rubia recortada en punta, color sano, frente espaciosa, cuyo paradero se ignora, acusado por dicho motivo.

Por lo tanto, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado militar eventual, sito en el Batallón de Segunda Reserva de Palencia, número 91.

Y para los efectos oportunos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Palencia y Salamanca, bajo apercibimiento de que, si no compareciese ó no fuese habido en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Palencia y Salamanca, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Palencia, 1.º de Septiembre de 1917.—El Capitán, Juez instructor eventual, Faustino Benedited. JG—3492

#### Jurisdicción de Marina.

#### BARCELONA

D. Antonio María Villalón y Demestre, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Rodolfo Galera Ber-

del, hijo natural de María, natural de la Habana, de diecinueve años de edad, para que se presente en esta Comandancia de Trozo, en el plazo de sesenta días, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hillo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Barcelona, 8 de Agosto de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. El Secretario, Enrique Andréu.

JM—3360

#### CADIZ

D. Manuel Bastarrache y Díez de Bulnes, Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente de naufragio del vapor *Quezal*.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren perjudicadas con dicho siniestro, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia, tablón de anuncios de esta Comandancia de Marina y periódicos de la localidad, comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, al objeto de que presten declaración y expongan cuanto se les ofrezca y convenga en la causa que instruyo por el expresado naufragio, con motivo de haberse deducido del expediente que pudieran existir responsabilidades del naufragio.

Dado en Cádiz á 3 de Agosto de 1917. El Juez instructor, Manuel Bastarrache.

JM—3333

#### CANGAS

D. Gerardo Obertín y Doldán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de un expediente de hallazgo de un boco de aceite.

Hago saber: Que por el Patrón y tripulantes del vapor de pesca *Cinife*, fué hallado á la altura de las islas Cíes un boco de aceite en forma de pipa, con bastante falta de este líquido, que tiene en los fondos un rótulo inteligible, arqueado de fleje de hierro, con ocho arcos, y mide de largo un metro 70 centímetros en los fondos.

Lo que hago público para que los que se crean con derecho á dicha mercancía presenten las reclamaciones, debidamente justificadas, dentro del plazo de treinta días en este Juzgado, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Cangas, 28 de Agosto de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín.

JM—3519

D. Gerardo Obertín y Doldán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de un expediente de hallazgo de un boco de aceite y otro de vino.

Hago saber: Que por el Patrón y tripulantes del vapor de pesca *Mosquito* fué hallado á la altura de las islas Cíes un boco de aceite de oliva, con las marcas en unos fondos F. E., y en los otros M. S. 4, pintados de negro, con 10 arcos de hierro y un largo de un metro 31 centímetros por 76 centímetros de diámetro en los fondos.

Otro boco de vino de Valencia, con cinco arcos de hierro, por faltarle uno de la cabeza y tiene unas marcas incrustadas en uno de los fondos C. L. S., y sus fondos pintados de negro, teniendo el largo de un metro 13 centímetros, y 80 centímetros de diámetro.

Lo que hago público para que los que se crean con derecho á dichos bocoyes presenten las reclamaciones, debidamente justificadas, en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Cangas, 27 de Agosto de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín.

JM—3520

D. Gerardo Obertín y Doldán, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor del expediente de hallazgo de dos bocoyes de aceite.

Hago saber: Que por el Patrón y tripulantes del vapor de pesca *Emilio* fueron hallados, frente al distrito de La Guardia, dos bocoyes de aceite de oliva, con las marcas siguientes: el uno tiene P. D. M. 17 D. 01, grabadas en la madera, y el otro tiene M. S. E. E., éstas pintadas de negro y se supone pertenezcan al naufragio del *Cabo Oropesa*.

Lo que hago público para que los que se crean con derecho á dichos bocoyes se presenten en este Juzgado, con los justificantes de que se crean asistidos, dentro del plazo de treinta días, desde la publicación de este edicto.

Cangas, 28 de Agosto de 1917.—El Juez instructor, Gerardo Obertín.

JM—3521

#### CASTELLÓN

D. Guillermo Colmenares y Ortiz, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 339, que se instruye con motivo de la aparición del cadáver de un hombre en aguas de Burriana (Castellón), el día 1.º de Junio del presente año.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, cito, llamo y emplazo á cuantas personas puedan aportar alguna noticia referente á la muerte del individuo de referencia, para que en el término de sesenta días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezcan en este Juzgado, con objeto de prestar declaración.

El individuo de referencia ha sido identificado como Francisco Antonio Cazorla, natural de Saída (Orán), hijo de Cecilio y Bonimel Francoise, nacido en 22 de Mayo de 1884, llevando en la muñeca una chapa metálica con la inscripción que dice: «Cazorla Francois 1915, Orán 1405», conteniendo también un pasaporte militar, del que se desprende que embarcó con diez días de permiso en Orán el día 10 de Mayo, con destino á Pont-Vendres, en el paquebot francés *Adgerda*.

Castellón, 17 de Agosto de 1917.—El Juez instructor, Guillermo Colmenares.

JM—3417

#### HUELVA

D. Isaias Alvarez Díaz, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que navegando el laud *Pepito* desde Casablanca á este puerto, y hallándose á la altura de unas 14 millas entre Quinita y Mamorra Nueva (Marruecos), encontró su patrón y tripulantes, flotando sobre el mar, 33 bidones de gasolina, marcados algunos de ellos con un rótulo que dice: «Gasoline», y pintados todos de encarnado muy sucio.

Las personas que se crean dueñas de los bidones de referencia se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, serán entregados á sus halladores.

Dado en Huelva á 14 de Julio de 1917.  
Isaías Alvarez. JM—3428

**MALAGA**

D. Alfonso Bolin de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de un expediente instruido por hallazgo de un bote que á continuación se menciona, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de Puerto, Pedro Santarén Fabrizo.

Hago saber por este edicto: Que instruyo expediente por hallazgo de un bote, á 10 millas Sudoeste de Cabo Espartel, por el patrón y tripulantes del pesquero *Punta Velilla*, llamado Francisco Soler Larios, cuyo bote es de las dimensiones siguientes: calera, 6,25 metros; manga, 1,70 idem; puntal, 0,62 idem; de forma tingladrillo, pintado de color aplomado por fuera, blanco y celeste por el interior, con el nombre de *Marchete Comercio*, tiene palo y vela, un bichero, seis remos, un timón con caña, un barril para agua, un depósito de cinc para galleta, una bombilla de mano, seis orquillas de hierro y tres boyas de lona, todo en estado de media vida; se cita á los dueños de este hallazgo, por treinta días, para que deduzcan su derecho, y caso de no hacerlo, y pasado el plazo, se entiende renuncian á ello.

Málaga, 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, Pedro Santarén.—V.º B.º, Alfonso Bolin. JM—3438

D. Alfonso Bolin de la Cámara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de un expediente de hallazgo de un bocoy de madera, con un aceite graso, de origen vegetal, con una materia colorante, rojo amarillenta que le es propia, y una quarterola, de madera también con aros de hierro como el anterior, conteniendo un aceite mineral, petróleo sin refinar y del que es Secretario el segundo Contramaestre de puerto Pedro Santarén Fabeiro.

Hago saber: Que dicho hallazgo ha sido encontrado por Francisco Ensenat, patrón y tripulantes del Pailebot *Pedro Oliver*, de la matrícula de Alcudia, flotando en la mar, á siete millas S. E. de Torrevieja, con un valor en pesetas de 420 el bocoy y de 70 pesetas la petrolina.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se presenten sus dueños á legitimar su derecho, y de no efectuarlo, se entiende su renuncia á ello.

Málaga, 8 de Agosto de 1917.—Visto bueno: El Juez, Alfonso Bolin de la Cámara.—El Secretario, Pedro Santarén. JM—3351

**ROSAS**

D. Antonio Pavón Bayo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina, Juez de causas del distrito de Rosas y de la número 220 de 1917, instruida con motivo del hallazgo de un cadáver el día 25 de Mayo último, en aguas de Rosas, completamente desnudo,

y sobre el que se encontró un medallón que guardaba en su interior, cuatro amuletos con caracteres árabes.

Por el presente cito á todas las personas que puedan dar algún detalle que conduzca á poder identificar el cadáver, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Barcelona y Gerona, se presenten en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Rosas, á exponer lo que tengan por conveniente.

Dado en Rosas á 23 de Agosto de 1917.  
Antonio Pavón. JM—3447

**SANTA POLA**

D. José Loira Palmeiro, Contramaestre Mayor de segunda, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola y Juez instructor de una causa por la aparición del esqueleto de un cuerpo humano en la playa del Calabaci en este propio distrito.

Hago saber: Que en el día 10 de Julio último y á las cinco de la mañana arrojé el mar á la playa del Calabaci el esqueleto de un cuerpo humano, que reconocido por los señores médicos, resultó ser el de un joven de catorce á veinte años. Por unos cordelitos de bramante y una vinatera, correspondientes á un salvavidas, que llevaba enredado en los huesos el citado esqueleto, se supone sea un naufrago, sin que hasta la fecha haya sido identificado ni tenga noticia este Juzgado. Quien ó quienes tengan noticias de este particular pueden manifestarlo á este Juzgado, bien verbalmente ó por escrito, auxiliando con ello á la justicia; pudiendo también dar conocimiento á las Autoridades locales, sea cual fuere, con preferencia á las de marina y si residiese en el extranjero, al Cónsul ó Agente Consular de nuestra Nación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Pola, á 20 de Agosto de 1917.—El Juez, José Loira Palmeiro. JM—3453

**TARRAGONA**

D. Francisco Trabadela García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 174 de 1916, instruida contra los paisanos José Planells Grillo y otro, por el supuesto delito de pescar con dinamita.

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Juan Pérez Rodríguez, (a) *El Muñ*, de unos cincuenta y cinco años de edad, de ignorado paradero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alto, delgado, usa barba canosa; para que en el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y diarios oficiales de las provincias de Tarragona y Barcelona, se presente en este Juzgado de marina, sito en la Comandancia de Marina de Tarragona, al objeto de prestar declaración en la causa de referencia, con el apercibimiento que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios que por Derecho haya lugar.

Tarragona, 8 de Agosto de 1917.—El Juez instructor, Francisco Trabadela. JM—3456

**VICEDO**

D. Rafael Lucio Villegas, Alférez de Navío, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda, embarcado en el transporte *Amirante Lobo*, Alfredo Isidro Fernández Rendueles.

Por la presente cito, llamo y emplazo

al mencionado Alfredo Isidro Fernández Rendueles, hijo de Faustino y Celestina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo rubio, barba poca, ojos azules, color pálido, estatura 1,64 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de las provincias de Vizcaya, Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de marina, sito en dicho buque, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por maltrato de obra á superior.

A la vez ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Vicedo á 22 de Agosto de 1917.  
El Juez instructor, Rafael Lucio Villegas. JM—3463

**VIGO**

D. José Caridad García, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Vigo y Juez instructor del expediente que se instruye por el hallazgo que se dirá, realizado por los vapores de pesca *María Mercedes* y *Venus*.

Hago saber: Que navegando los referidos buques, y á unas 12 millas de Cabo Prior, fueron hallados los géneros siguientes:

Cuatro tercios y seis barriles de vino dulce, con las marcas OR, FF, O y E. G., y un bidón, sin marca, de materia inflamable.

Las personas que se crean dueñas de los mencionados géneros se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, con la documentación necesaria que acredite su derecho; entendiéndose que, de no presentarse en el plazo fijado, perderán el derecho al hallazgo.

Dado en Vigo á 16 de Agosto de 1917.—José Caridad. JM—3475

D. José Caridad y García, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Vigo y Juez instructor del expediente que se instruye por el hallazgo que se dirá, realizado por los tripulantes de los vapores de pesca 6.º y 7.º *Weyler*.

Hago saber: Que navegando los referidos buques á la entrada de Cedeira, y á una milla, próximamente, de tierra, encontraron 10 barriles y siete tercios de vino dulce, marcas números 8, 12, 13, 20, 187, 192, 194, 235, 313, 354, 5, 158, 163, 185, 197, 239 y 290, y un bidón, sin marca, de materia inflamable.

Las personas que se crean dueñas de los mencionados géneros se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta edicto, con la documentación necesaria que acredite su derecho; entendiéndose que, de no presentarse en el plazo fijado, perderán el derecho al hallazgo.

Dado en Vigo á 16 de Agosto de 1917.—José Caridad. JM—3476